



**VISTOS:** la solicitud presentada por señor José Alberto Ochatoma Paravicino, el Informe N° 000781-2023-DGPA/MC y el Memorando N° 002329-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000023-2024/OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000245-2023-VMPCIC/MC, se autoriza la exportación de ochenta muestras arqueológicas recuperadas en el Complejo Arqueológico de Wari para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de datación radiocarbónica en el Center for Accelerator Mass Spectrometry (AMS) de la Universidad Yamagata ubicado en la prefectura de Yamagata, Japón. Asimismo, se autoriza al señor Shinya Watanabe el traslado de las muestras;

Que, a través del Expediente N° 0174977-2023, el señor José Alberto Ochatoma Paravicino solicita modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000245-2023-VMPCIC/MC en el extremo referido a la persona autorizada a realizar el traslado de las muestras, debiendo autorizarse a la empresa DHL Express;

Que, mediante Informe N° 000781-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000713-2023-DCIA/MC y N° 000171-2023-DCIA-FUA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se concluye que la solicitud presentada por el administrado resulta atendible;

Que, el numeral 55.4 del artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC, establece que en la resolución viceministerial se debe indicar si el traslado es realizado personalmente o, de ser el caso, se debe indicar el nombre del servicio de courier internacional;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000245-2023-VMPCIC/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 3.- Autorizar a la empresa DHL Express, para que efectúe el traslado de las ochenta muestras arqueológicas al Japón, siendo dicha autorización intransferible.”.*

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor José Alberto Ochatoma Paravicino, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES